

PROCESO: CESACIÓN EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO
DEMANDANTE: MARIA NILSA RODRIGUEZ BARRERO
DEMANDADO: CARLOS JULIO DEL CASTILLO ROMERO
RADICACIÓN: 73001-31-10-003-002020-00121-00



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado en memorial anterior por la apoderada de la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

Comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, el levantamiento de la medida cautelar decretada en el presente proceso de cesación de efectos civiles del matrimonio católico, tal como se dispuso en auto del 22 de marzo del año en curso, la cual recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-360-037.

Por secretaría, líbrese por secretaria el oficio correspondiente.

CÚMPLASE

N.S.V.

Firmado Por:
Angela Maria Tascon Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **856354cf49c2712e66ae0051d02649fe7946cf11e167a74bce5e63fd9a93523e**

Documento generado en 30/11/2022 04:33:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>